



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX -2020-00069073-UNC-ME#FCQ- Lic. y Desig. Dr. Barcelona

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, en el sentido que se acepte la solicitud de licencia y se designe interinamente al Dr. Pablo BARCELONA, en un cargo de Profesor Adjunto (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2020 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que dada la situación de público conocimiento que vive el país en la actualidad, se hace necesario producir las renovaciones interinas del Personal Docente, a fin de dar continuidad a las actividades académicas que están programadas a través de las vías de comunicación correspondientes;

El DECNU-2020-297-APN-PTE y la continuidad del aislamiento social preventivo y obligatorio;

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 9 del expte. antes mencionado;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Pablo BARCELONA (Legajo 39.315), en el cargo de Profesor Asistente (DS) –concurso- código 115- del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del 01-08-2020 y hasta el 30-09-2020; con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).

Artículo 2º: Designar interinamente al Dr. Pablo BARCELONA (Legajo 39.315), en un cargo de Profesor Adjunto (DS)- código 111- del Departamento de Bioquímica Clínica, a partir del 01-08-2020 y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del 30-09-2020, en reemplazo del Dr. Víctor Gabriel Morón (Legajo 30.749).

Artículo 3º: El Dr. Barcelona, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN EL AUDITORIO DEL EDIFICIO INTEGRADOR DONDE SESIONÓ EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS EN CORDOBA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE.

CM.mes